SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil sábado 01 diciembre 2012

SOLORZANO GONZALEZ CARLOS FERNANDO ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía *GANADERIA EL PORCEL S.A. GANAPROL , con Expediente Número 139857 y RUC 0992722576001* solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) *La compañía se compromete a cumplir* las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.

b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la trasmisión de su información financiera y societaria.

c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.

d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.

e) La *compañía se compromete* a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.

f) *La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir* o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: SOLORZANO GONZALEZ CARLOS FERNANDO
Identificación 0907235790

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
17 DIC 2012
Paola Sandoval
GUAYAQUIL

NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

4095

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento, el contrato de arrendamiento que celebran de una parte del Sr. Ing. **SERGIO OMAR TORAL BENALCAZAR**, con Núm. de Cédula de Identidad 0918875352 en calidad de **ARRENDADOR,** y por la otra parte el Sr. **CARLOS FERNANDO SOLORZANO GONZALEZ** Representante de la Compañía Ganaprol con RUC 0992722576001 A Quien en adelante se denominará como **ARRENDATARIO** ambos domiciliados en la Ciudad de Guayaquil, las partes suscriben este acuerdo de Contrato de Arrendamiento en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: **EL ARRENDADOR** es propietario del bien inmueble (EDIFICIO) ubicado en la Pre-Coop. Sergio Toral 1ra Etapa Mz. 3264 solar 1 de la Ciudad de Guayaquil.

SEGUNDO: Por el presente Contrato de Arrendamiento **EL ARRENDADOR** celebra en acuerdo con **EL ARRENDATARIO** a efectos de alquilar el Edificio frontal de 2 plantas, compuestas por locales comerciales en la planta baja y en la planta superior bodegas, con una área total de 480 mts. Cuadrados aproximadamente destinados para el funcionamiento del almacén de electrodomésticos y muebles.

TERCERO: El plazo del presente contrato es de una año a partir del 15 de mayo del 2012 hasta el 15 de mayo del 2013, fecha en que EL ARRENDATARIO devolverá a EL ARRENDADOR el inmueble materia del presente contrato sin necesidad de requerimientos alguno.

CUARTO.- La Renta Pactada es de US $2000 (dos mil dólares americanos) mensuales por el uso del bien inmueble, pagaderos el primer día de cada mes en forma adelantada.

QUINTO.- EL **ARRENDATARIO** a la firma del presente contrato entrega la cantidad de US$6000 en arras, hacer distribuidos de la siguiente forma US$4000 para ser aplicado como depósito de garantía y US$2000 por el primer mes de adelanto. Este depósito servirá para cubrir posibles daños o perjuicios que se ocasionen en el bien arrendado, y se devolverá una vez finalizado el contrato.

SEXTO.- El pago de servicio de luz, agua, internet y otros que requiera serán cancelados y bajo su responsabilidad por el **ARRENDATARIO.**

SEPTIMO.- La falta de puntualidad del pago de las mensualidades dará lugar a la disolución automática del vinculo contractual y a la perdida de la garantía.

OCTAVO.- El ARRENDADOR podrá inspeccionar el bien arrendado en [illegible] bastando comunicar dicha decisión, mediante una carta simple.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
1 DIC 2012
Paola Sandoval
GUAYAQUIL

NOVENO.- Queda totalmente prohibido el subarrendamiento o destinados para otras actividades que no sea el comercio.

DECIMO PRIMERO.- Se deja en constancia que **EL ARRENDATARIO** recibe el edificio en perfectas condiciones de uso debiendo mantenerlo en las mismas condiciones hasta la entrega, fecha de cumplimiento del presente contrato.

DECIMO SEGUNDO.- Las partes renuncian al fuero de sus respectivas domicilio y se someten a la jurisdicción de los jueces de la Ciudad de Guayaquil, para todo cuanto se relaciones con el cumplimiento del presente contrato.

Se extiende el presente contrato de arrendamiento por duplicado ambas partes conformes con lo estipulado.

Guayaquil, 15 de Mayo del 2012.

JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES
REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
REGISTRO CONTRATOS ARRENDAMIENTOS

....	....
EL ARRENDADOR	EL ARRENDATARIO
	RUC:________________________

CERTIFICO: que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el
No. 4095

31 MAY 2012

Ab. Filomena Mendoza V. Gte.
S.E.C.R.E.T.A.R.I.A.
JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE GQUIL